

ANEXO BASES DE VOTACIÓN DEL PÚBLICO DE LA 6° VERSIÓN DE LOS PREMIOS PULSAR

El presente anexo, de acuerdo a lo señalado en la letra c) del punto 5) de las Bases de la 6° versión de Premios Pulsar de la Música Chilena, en adelante, “Las Bases”, regula el proceso de elección por votación del público del ganador de la categoría indicada en el punto 4.16 de las bases.

Todo lo no previsto en este anexo se remitirá a lo señalado en las bases, las que se encuentran disponibles en los sitios web www.premiospulsar.cl y www.scd.cl

1) Antecedentes

El presente anexo de bases regula la elección mediante **votación popular** del ganador de la categoría “Artista del año” indicada en el punto 4.16) de las Bases publicadas para la 6° Versión de los Premios Pulsar, de acuerdo a las condiciones y requisitos señalados en las mismas.

Los nominados en la categoría señalada serán previamente dados a conocer al público ordenados por alfabeto y categoría, a través del sitio web www.premiospulsar.cl y por todos los medios de comunicación que se utilicen para la difusión de los Premios Pulsar.

2) De la votación

La votación del público deberá realizarse a través de la página web www.premiospulsar.cl, ingresando a la sección “Artista del Año: Vota Aquí” registrando un correo electrónico válido para la correcta autenticación. El registro del voto deberá realizarse en una sola sesión, tras la cual el sistema procederá al bloqueo de los datos registrados, impidiendo nuevos accesos para evitar duplicación de votos.

3) Periodo de votación

La votación del público comenzará el día 29 de abril del 2020 a las 13:00 horas y se extenderá hasta el día 26 de junio del mismo año.

4) De los ganadores

El ganador de la categoría “Artista del año” de la 6° Versión de los Premios Pulsar será aquel nominado que, sumados los votos válidamente emitidos a través de la plataforma de votación, haya recibido el mayor número de votos. En caso de producirse empate entre dos o más nominados, este será resuelto por la Organización de los Premios Pulsar.

Tras el recuento de los votos, el Notario Público designado confeccionará un acta donde dejará constancia de los resultados de la votación, indicando el número de preferencias recibido por cada nominado. Además, entregará a la Organización un sobre cerrado debidamente certificado donde constará el nombre del ganador, previo a la ceremonia de premiación.

El ganador elegido por votación del público será anunciado en conjunto con los demás ganadores de la 6° Versión de los Premios Pulsar, en la ceremonia de premiación que se realizará el día 30 de junio del 2020.

Antes de dicha ceremonia, el nombre del ganador se mantendrá en absoluta reserva.

5) Sobre la emisión de los votos

El uso de cualquier dispositivo o software que permita la emisión automatizada de votos se encuentra prohibida.

La Organización se reserva el derecho a considerar inválido cualquier voto del cual sospeche o compruebe:

- Haber sido emitido a través de un software, bot, script o cualquier otra forma de votación automatizada.
- Resultar de una manipulación fraudulenta del sistema de votación.
- Haber sido emitido en infracción a lo establecido en el presente anexo de bases.

Igualmente, la Organización se reserva el derecho de ejercer las acciones judiciales que correspondan en caso que se detecten irregularidades durante el proceso de votación, tales como violaciones a los

sistemas de seguridad, falsificación, alteración de datos o información, suplantación de personas o cualquier otro acto que pretenda manipular el sistema de votación y sus resultados, o que resulte contrario a lo establecido en el presente anexo de bases.

6) De la seguridad del proceso

La Organización ha establecido el presente proceso de buena fe, con el único objeto de incluir al público en el reconocimiento de lo mejor de la música chilena, para lo cual ha tomado los resguardos y medidas tecnológicas necesarias y razonables para que este proceso de votación se desarrolle en forma transparente y segura.

La Organización se reserva el derecho de cancelar, extender, modificar o suspender definitiva o transitoriamente la votación del público, si por cualquier causa el proceso de votación no pudiere desarrollarse de acuerdo a lo dispuesto en las presentes bases o si por circunstancias ajenas al control de la Organización se afectare la seguridad o integridad del proceso de votación del público.

Asimismo, la Organización se reserva el derecho a determinar los ganadores mediante otros mecanismos, los que se darán a conocer oportunamente, si por los motivos anteriores los resultados de la votación del público no pueden determinarse fehacientemente.

7) Aceptación de bases

El presente proceso de votación no contempla la entrega de premio o reconocimiento alguno para los votantes. La participación del público en esta votación es voluntaria e implica la aceptación de sus resultados y del presente anexo de bases.

Para todos los efectos legales se entenderá que toda persona que participe en la votación establecida en el presente anexo de bases ha conocido y aceptado sus condiciones y las de las bases publicadas para la 6° Versión de Premios Pulsar.

La Organización se reserva la facultad de modificar el presente anexo de bases, en forma total o parcial, mediante un nuevo anexo de bases, debiendo comunicar dicha circunstancia en el sitio web www.premiospulsar.cl.